

IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PUBLICO
FONO: 2333215 FAX: 3330916
AVDA. 11 SEPTIEMBRE 2635
SANTIAGO - CHILE



REP.: 3.770 -2006



ACTA
DE
ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
DE
SUMINISTRO ELÉCTRICO

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de noviembre del año dos mil seis, ante mí, **IVÁN TAMARGO BARROS**, Abogado, Notario Público de la Quincuagésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, Avenida Once de Septiembre número dos mil seiscientos treinta y cinco, comuna de Providencia, comparecen: don **RAFAEL MATEO ALCALÁ**, español, casado, ingeniero industrial mecánico, cédula de identidad extranjeros número catorce millones setecientos nueve mil quinientos quince guión cinco, en su carácter de gerente general y en representación, según se acreditará, de **EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, en adelante también "ENDESA CHILE", Rut número noventa y un millones ochenta y un mil guión seis, persona jurídica del giro de su denominación, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Santa Rosa número setenta y seis, comuna de Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: PRIMERO: Que la empresa



[Handwritten signature]

concesionaria de distribución CGE Distribución S.A., con fecha veintidós de marzo de dos mil seis, llamó a la Licitación Pública Nacional e Internacional para el suministro de potencia y energía eléctrica para abastecer los consumos de clientes sometidos a regulación de precios, denominada: "LICITACIÓN SUMINISTRO CGED dos mil seis/ cero uno". SEGUNDO: Que ENDESA CHILE participó en dicha licitación, presentando su propuesta el día treinta y uno de octubre de dos mil seis, la que estaba conformada por las correspondientes Ofertas Administrativa y Económica. TERCERO: Que una vez evaluadas las ofertas económicas de los proponentes que calificaron con su oferta administrativa, ENDESA CHILE fue informada, por carta, sin número, de fecha trece de noviembre de dos mil seis, suscrita por don Cristián Saphores M., en su carácter de Responsable del Proceso de Licitación, de haber resultado adjudicada para el Suministro del Bloque Base por un máximo ofertado de mil Giga Watts hora/año, en adelante también Suministro Bloque Base; y por otra carta, sin número, de fecha trece de noviembre de dos mil seis, por el Responsable del Proceso señalado anteriormente, de haber resultado adjudicada para el Suministro Bloque Variable, y requerida para que, dentro de los diez días siguientes a la recepción de las precitadas cartas, otorgue y suscriba, mediante escritura pública, un acta en la que acepte la adjudicación de los suministros señalados y prometa cumplir éstos en los términos de su propuesta. CUARTO: Que por la presente escritura, el compareciente, en la representación que inviste, y en cumplimiento de lo dispuesto en las cartas a que se refiere el punto tercero precedente y en las respectivas Bases de Licitación, viene en: (i) Otorgar y suscribir la correspondiente Acta de Aceptación de la Adjudicación del Suministro, dejando constancia que ENDESA CHILE acepta expresamente, en las condiciones establecidas en su propuesta, la adjudicación para el Suministro Bloque Base y el Suministro Bloque Variable, que le fuera informada por CGE Distribución S.A., a través del Responsable del Proceso, por medio de las mencionadas cartas, de fecha trece de noviembre de dos mil seis; (ii) Declarar

ZMM



que ENDESA CHILE dará cabal cumplimiento a dicho suministro, en condiciones establecidas en su propuesta; y (iii) Prometer que ENDESA CHILE se someterá a las obligaciones, condiciones y derechos legales que las leyes, reglamentos y normas le imponen. PERSONERÍA: La personería de don Rafael Mateo Alcalá para representar a Empresa Nacional de Electricidad S.A. consta de la escritura pública de fecha veintiséis de agosto de dos mil cinco; y de la escritura pública de fecha dieciocho de octubre de dos mil seis, ambas escrituras otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Tamargo Barros, las cuales no se insertan por ser suficientemente conocidas por el Notario que autoriza. En comprobante y previa lectura firma el compareciente con el Notario que autoriza. **Se da copia. Doy fe.**

7/11/06

AUTORIZADA CONFORME A LO QUE DISPONE
EL ART. 402 DE COD. ORGANICO DE TRIBUNALES.

20 NOV. 2006



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Santiago

20 NOV. 2006

